

# LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL

DIARIO LIBERAL.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION, LOBO, 35, SEGUNDO.

AÑO II.—NUM. 443.

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1872.

SEGUNDA ÉPOCA.

## IMPORTANTE

La publicacion de LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL se suspende hasta el primer día del próximo año, en que de nuevo aparecerá bajo una nueva forma.

A fin de preparar las innovaciones que en beneficio de nuestros suscritores y del público vamos á realizar, hemos determinado la breve suspension que hoy anunciamos.

Creemos que esta falta será ampliamente compensada con las mejoras que introduciremos y se anunciarán en el número próximo.

## OFICIAL

La Gaceta de ayer no contiene disposicion de alguna de interés general.

La de hoy 26 contiene un decreto del ministerio de la Guerra promoviendo al empleo de brigadier de ejército al coronel del regimiento infantería de Africa, núm. 7, D. Dionisio Mancha y Urue, por los servicios que prestó en los sucesos de Málaga los días 28 y 29 de Noviembre próximo pasado.

Otro rectificando el siguiente decreto:  
Nombrando oficial de la clase de terceros del ministerio de la Guerra al teniente coronel de caballería D. Mariano Mendicuti y Suarez.

## LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL.

MADRID 26 DE DICIEMBRE DE 1872.

En medio del espectáculo árido y estéril que ofrece la política española, se encuentra en la Liga Nacional, como un oasis en el desierto, un lugar delicioso donde se respira el aire purísimo del patriotismo y donde el corazón más afligido por nuestros presentes males se siente alegre y renace á la esperanza.

Apoyar eficazmente al gobierno que, amante de su patria la defiende, indicar con su ilustrada opinion la política que conviene seguir en Ultramar; combatir á brazo partido con todo gobierno que pueda comprometer la posesion de las Antillas, y en último caso, españoles ante todo, luchar á muerte con quien eche por el lodo el honor nacional, sea quien sea, haciéndole pagar bien cara su nécia temeridad, deben ser los nobles y levantados propósitos del Centro hispano-ultramario, con el fin de sostener la integridad nacional.

Ha cumplido fielmente su mision con los gobiernos que han sido una garantía para nuestras colonias. Ahora tiene que cumplirla también con la situacion que, por sus simpatias con los insurrectos, es una amenaza para las provincias de Ultramar y una vergüenza para el nombre español.

Magnífico ha sido el resultado de enarbolarse la bandera de la integridad nacional.

Unionistas, moderados, carlistas y progresistas han corrido presurosos á agruparse á la sombra del pabellon nacional, ofreciéndose como buenos á esta patria, madre generosa de los españoles todos.

Pocas disposiciones han provocado tantos clamores y protestas como las malaventuradas reformas de Ultramar.

Pocas veces la opinion pública se ha manifestado tan unánime y compacta como en la actualidad se presenta.

Pocas veces han estado tan de acuerdo todas las clases sociales, militares y paisanos, sacerdotes y seglares.

¿Por qué estos radicales, que tanto blasonan de respetar la pública opinion, la desatienden ahora que se ve tan clara y manifiesta?

¿Cómo no temen echar sobre sí la grave responsabilidad de que por sus medidas, que toda la nacion combate, se pierdan para España las colonias?

¿Por qué en vez de aplazar las reformas las aligeran cuanto pueden, como si temieran que les falte tiempo para realizar sus funestos designios?

¿A qué tanta precipitacion?

¿Es por adular á D. Amadeo, cuya opinion, declarada por el Sr. Ruiz Zorrilla, es contraria á los intereses españoles en América?

¿Creen los radicales que por haber hecho solidaria su causa la de D. Amadeo van á imponer su voluntad al país?

¿Creen que van á atemorizar á la Liga haciéndole ver que combatiendo las reformas combate al rey?

El Centro hispano-ultramario no puede ponerse al servicio de un partido determinado para tomar tal ó cual resolucion; pero tampoco puede dejar de tomar las que su patriotismo le dicte, por respeto á tal ó cual partido.

No tiene que mirar más que una sola cosa: la salvacion de la patria.

Si algo estorba, ¡abajo! sin miramientos ni contemplaciones.

En vano achacan los radicales á los reaccionarios la guerra que se les hace, como los partidarios de Pepe Botella atribuan á los ingleses el alzamiento nacional.

Todo el mundo sabe que el grito de indignacion que contra lo existente se alza unánime, tiene un origen más noble y más levantado.

Es el grito de guerra de los españoles.

Es el grito de patria que tantas veces abatió el vuelo de las águilas romanas.

Es el grito de patria que aniquiló en España el poder de los fieros soldados de Mahoma.

Es el grito de patria, que en el presente siglo hizo morder el polvo al vencedor de Europa.

¡Filibusteros, á defenderse!

¡La nacion española se propone aniquilarlos!

Prepare D. Amadeo la espada de Custozza, si no la perdió en la fuga, y monte un caballo que corra como el miedo.

El proyecto leído por el señor ministro de Ultramar en la sesión celebrada en el Congreso el día 24, y que fué aprobado por la Cámara, dice así:

«A LAS CORTES.

En nombre de Dios y en respeto de la razon, de la moral, de la justicia, de la conveniencia pública y de la dignidad nacional, el gobierno, cumpliendo la más sagrada de sus promesas y el más humanitario de sus deberes, somete á la aprobacion de las Cortes el proyecto de ley para la inmediata abolicion de la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico.

Realizados quedarían sus más vehementes deseos, como quedan satisfechos sus escrúpulos

más delicados, si la insensatez de unos cuantos rebeldes pertinaces no le impidiera dispensar á Cuba el mismo inapreciable beneficio, con las modificaciones que siempre aconsejarían respecto de ella la varia organizacion del trabajo en una y otra isla, la distinta densidad de su poblacion, la enorme desigualdad en el número de sus esclavos, y las demás profundas diferencias de su respectivo estado social.

El gobierno temeria ofender la sabiduría de las Cortes si tratase de justificar ante ellas su generosa determinacion. ¡Desdichados de aquellos en quienes el silencio de la conciencia haga necesario el frio lenguaje del raciocinio!

Es ley moral, tan patente como consoladora, que la conveniencia camina siempre como compañera inseparable de la justicia; pero el gobierno debe proclamar en este solemne momento que examinada la reforma bajo todos sus aspectos, solo ha encontrado nuevas y poderosas razones, que juntamente con su justicia demuestran y acreditan su oportunidad.

La abolicion gradual que acaso algun día será la forma necesaria de la emancipacion en Cuba, no ofrece ventaja alguna que la recomiende en Puerto-Rico. Allí la poblacion de origen africano es poco numerosa con relacion á los habitantes de procedencia europea; casi todos los negros han nacido en la isla; de los 31.000 que están en esclavitud, ménos de 10.000, quizá ménos de 8.090 son los únicos dedicados á las faenas del campo, los restantes viven en una especie de servidumbre doméstica, tan estéril para el enriquecimiento de los dueños como favorable para la educacion de los esclavos, ó dedicados á oficios mecánicos. Ningun peligro ofrece, por tanto, el número ni la calidad de los que en un día pueden pasar de la triste condicion de cosas á la nobilísima consideracion de hombres libres.

Luzea, pues, ese día venturoso, y cumpla España la deuda de honor que tiene pendiente con la civilizacion moderna. Un acaso, que parece providencial, pone la presentacion de este proyecto en el día consagrado por la cristiandad á conmemorar el nacimiento de Aquel que habia de trocar la faz del mundo quebrantando las cadenas de toda servidumbre y predicando la igualdad de todos los hombres ante Dios.

Ayudemos á su obra, realizando un nuevo progreso en bien de la humanidad y en provecho de la patria. La esclavitud es una monstruosidad no ménos funesta para quien la impone que para quien la sufre. Todos los grandes intereses humanos y patrióticos reclaman á voces su desaparicion, que ha de redundar á un tiempo mismo en bien del redimido y en honor del libertador.

La reclama la religion, porque entre los hijos del padre comun no debe haber oprimidos ni opresores; la reclama la moral, porque no hay acto meritorio donde no hay libre albedrío, y el alma del esclavo es casi siempre un recinto cerrado á toda idea de deber y á todo sentimiento de virtud; la reclama el derecho, porque no hay injuria comparable á la mutilacion de la entidad humana, en el más noble y esencial de sus atributos; la reclama la utilidad, porque el trabajo del esclavo es el ménos inteligente, el ménos activo, el ménos productivo; la reclama el patriotismo, porque la apatia y la flaqueza, y la corrupcion son el ordinario castigo de aquellos pueblos que dormidos en la molición abandonan á manos esclavas las multiples aplicaciones del trabajo, eterna ley de nuestra naturaleza y eterno compañero de nuestra dignidad; la reclama la política, porque los hábitos domésticos tienen tan íntima conexion con las costumbres públicas, que allí donde gimen esclavos difícilmente puede haber ciudadanos aptos para el áspero ejercicio de la libertad; la reclama la prudencia, porque la inconsiderada prolongacion de todo abuso hace más difícil su remedio y más violenta su correccion; la reclaman, en fin, las necesidades del gobierno, dado el sistema de nuestras instituciones representativas, porque en las naciones libres no hay resistencia que prevalezca contra la fuerza de la opinion, y en España la opinion está por fortuna franca y resueltamente declarada contra esa bárbara monstruosidad cuyos supuestos beneficios se cifran en reducir á oro el sudor, el llanto, la sangre y el alma de una raza infeliz condenada hasta aquí al látigo y á la cadena.

Fundado en tan altas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con sus compa-

ñeros y previamente autorizado por S. M., tiene la honra (que estima como la mayor de su vida) de someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto.

## PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Queda totalmente abolida y para siempre la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico. Los esclavos serán libres de hecho al finalizar los cuatro meses siguientes al de la publicacion de esta ley en la Gaceta oficial de dicha provincia.

Art. 2.º Los dueños de los esclavos emancipados serán indemnizados de su valor en el término expresado en el artículo precedente, conforme á las disposiciones de la presente ley.

Art. 3.º El importe de la indemnizacion á que se refiere el artículo anterior se fijará por el gobierno á propuesta de una comision compuesta del gobernador superior civil de Puerto-Rico, presidente, del jefe económico de la provincia, del fiscal de la audiencia, de tres individuos nombrados por la diputacion provincial y otros tres designados por los cinco propietarios poseedores en la isla del mayor número de esclavos.

Los acuerdos de esta comision se adoptarán por mayoría de sus individuos.

Art. 4.º De la cantidad que se fije por indemnizacion, se entregará el 80 por 100 á los dueños de los esclavos emancipados, mitad por cuenta del Estado y otra mitad por la de la provincia de Puerto-Rico quedando á cargo de los mismos dueños el 20 por 100 restante.

Art. 5.º El gobierno queda autorizado para arbitrar los recursos necesarios y adoptar cuantas disposiciones estime conducentes para el exacto cumplimiento de esta ley en el término fijado en los artículos 1.º y 2.º

Madrid 23 de Diciembre de 1872.—El ministro de Ultramar, Tomás María Mosquera.

## La Tribuna de ayer dice lo siguiente:

«El célebre diputado D. Antonio Vicens, tesorero de la Tertulia progresista é inspector de patronatos de esta provincia, es el tipo más acabado y perfecto del radicalismo, y por él puede sacarse el patron de sus compañeros.

Apoyada en el art. 11 de la instrucción que acompaña al real decreto de 22 de Enero del presente año, sobre beneficencia y patronatos, se nos asegura, ha andado moliendo los huesos con comunicaciones á los patronos de diferentes obras pias particulares para que le cedieran la administracion; pero habiendo alguno de los patronos héchole conocer que el susodicho art. 11 quedó derogado por la real orden de 8 de Julio último, en su hidrofóbica pretension de apoderarse de las administraciones particulares, ha recurrido al sistema de los suplicatorios y lloriqueos, pidiéndolas con muchísima necesidad, invocando en su recomendacion la confianza que le ha otorgado el gobierno, nombrándole inspector de patronatos, confianza, que así como al gobierno, debe merecer á los señores patronos.

Dejando á un lado el absurdo y la inmoralidad, tantas veces demostrada por la prensa de todos los colores, que envolvía el celeberrimo artículo 11, que al fin tuvo que derogarse, ¿no comprenderá ese famoso legislador, tesorero del Club-Carretas é inspector de patronatos, que por lo mismo que ha merecido la confianza del gobierno de los puntos negros, no ha de merecer la de ningun particular?

Si es verdad lo que se nos dice, ¡qué vergüenza! ¡Un diputado de la nacion, un empleado del gobierno, rebajándose hasta el punto de solicitar la miserable propina de 800 á 1.000 reales que suelen tener esas administraciones particulares! Esto no pertenece á otro genero que al radical: el Sr. Vicens, ya lo hemos dicho, es el tipo perfecto, el modelo acabado de la situacion.

Pero señor, ¿cómo puede continuar el bueno del Sr. Vicens, tesorero de la Tertulia, ¡siendo al mismo tiempo que empleado, diputado? Estos son milagros del régimen parlamentario radicalísimo. Incompatibilidad más perfecta que la de este empleado no puede existir; pero á bien que las oposiciones benévolo-federales están en el Congreso para sostener, apoyar y hacer cumplir la.... caprichosa voluntad del presidente del Consejo de ministros, del jefe de pelea, jefe también ya reconocido, segun se asegura, de los benévolo, transigentes y ministeriales federales.

¡Cuánto escándalo! ¡Cuánta inmoralidad! Este es el gobierno de D. Manuel Ruiz Zorrilla, esta es la situacion.»

MADRID: 1872.

IMP. DE R. BERNARDINO Y F. CAO.  
calle del Ave-Maria, 11, bajo.

IMPORTANTE

La publicación de La España Constitucional se suspende hasta el primer día del próximo mes, en que de nuevo aparecerá bajo una nueva forma.

A fin de preparar las innovaciones que en beneficio de nuestros suscriptores y del público vamos a realizar, hemos determinado la breve suspensión que hoy anunciamos.

Creemos que esta falta será ampliamente compensada con las mejoras que introduciremos y se anunciarán en el próximo número.

OFICIAL

La Gaceta ha sido en su última disposición de algunas de las cosas siguientes.

La ley de 25 contiene un decreto del ministro de la Guerra promoviendo el empleo de primer de clase al coronel del regimiento infantería de África, núm. 7, D. Donato Manóvil y Utrera, por los servicios que prestó en los sucesos de Mérida los días 25 y 26 de Noviembre próximo pasado.

Otro resolviendo el siguiente decreto: Nominando oficial de la clase de teniente del ministerio de la Guerra al teniente coronel de caballería D. Mariano Mendiburu y Saez.

LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL

MADRID 26 DE DICIEMBRE DE 1872

En medio del espectáculo árido y estéril que ofrece la política española, se encuentra en la vida Nacional, como un oasis en el desierto, un lugar delicioso donde se respira el aire purísimo del patriotismo y donde el corazón más entusiasmado por nuestros presentes males se siente alegre y renace a la esperanza.

Apoyar eficazmente al gobierno que, amante de su patria, la defende, indicar con su ilustrada opinión la política que conviene seguir en Ultramar; combatir á brazo partido con todo gobierno que pueda comprometer la posesión de las Antillas, y en último caso, españoles antes todo, luchar á muerte con quien eche por el suelo el honor nacional, sea quien sea, bastándole pagar bien cara su necia temeridad, deben ser los nobles y levantados propósitos del Centro hispano- ultramarino, con el fin de sostener la integridad nacional.

Ha cumplido fielmente su misión con los gobiernos que han sido una garantía para nuestras colonias. Ahora tiene que cumplir también con la situación que, por sus simpatías con los insurrectos, es una amenaza para las provincias de Ultramar y una vergüenza para el nombre español.

Magistral ha sido el resultado de emitir la bandera de la independencia nacional. Unionistas, moderados, carlistas y progresistas han corrido peligrosos á gran-pase á la sombra del pabellón nacional, ofreciéndose como buenos á esta patria madre Generosa de los españoles todos. Pocas discusiones han provocado tanto clamores y protestas como las mal-aventuradas reformas de Ultramar.

Pocas veces la opinión pública se ha manifestado tan unánime y compacta como en la actualidad se presenta.

Pocas veces han estado tan de acuerdo todas las clases sociales, militares y civiles, sacerdotes y seglares.

Por que estos radicales, que tanto se agitan de respetar la pública opinión, se desentendieron ahora que se ve tan clara y manifiesta?

¿Cómo no temen echar sobre sí la grave responsabilidad de que por sus medidas, que toda la nación combate, se pierdan para España las colonias?

¿Por que en vez de aplazar las reformas las adelantan cuanto pueden, como si temieran que les falte tiempo para realizar sus linceos deseos?

¿A que tanta precipitación?

Es por señalar á D. Amadeo, cuya opinión, declarada por el Sr. Ruiz Zorrilla, es contraria á los intereses españoles en América?

¿Green los radicales que por haber hecho solidaria su causa con la de D. Amadeo van á imponer su voluntad al país?

¿Green que van á atemorizar á la ley haciendo ver que combatiendo las reformas combaten al rey?

El Centro hispano-ultramarino no puede donarse al servicio de un partido determinado para tomar tal ó cual resolución; pero tampoco puede dejar de tomar las que en patriotismo le dicte, por respeto á tal ó cual partido.

No tiene que mirar más que una sola cosa: la salvación de la patria.

Si algo estorba, ¡abajo! sin miramientos ni contemplaciones.

En vano rebasan los radicales á los resacados la guerra que se les hace, como los partidarios de Pepe Botella no puden á imponer el exámen de ingreso.

Todo el mundo sabe que el grito de independencia que contra lo existente se alza unánime, tiene un origen más noble y más levantado.

Es el grito de guerra de los españoles. Es el grito de patria que tantas veces apaló el vuelo de las águilas romanas.

Es el grito de patria que arrojado en España el poder de los fieros soldados de Mahoma.

Es el grito de patria, que en el presente siglo hizo morder el polvo al vencedor de Europa.

¡Filibusteros, á defenderos!

¡La nación española se propone arrojarte!

Prepara D. Amadeo la espada de Gues, si no la perdió en la fuga, y monta un caballo que corra como el mudo.

El proyecto leído por el señor ministro de Ultramar en la sesión celebrada en el Congreso el día 24, y que fue aprobado por la Cámara, dice así:

En nombre de Dios y en respeto de la razón, de la moral, de la justicia, de la conveniencia pública y de la dignidad nacional, el gobierno, cumpliendo la más sagrada de sus promesas y el más humanitario de sus deberes, somete á la aprobación de las Cortes el proyecto de ley para la inmediata abolición de la esclavitud en la provincia de Puerto-Rico.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

Realizadas quedará una más volumentosa de esos, como quedará estacionada sus correspondientes.

MADRID: 1872. IMP. DE R. BERNARDINO Y C. OAO. Calle del Aze-María, 11, bajo.